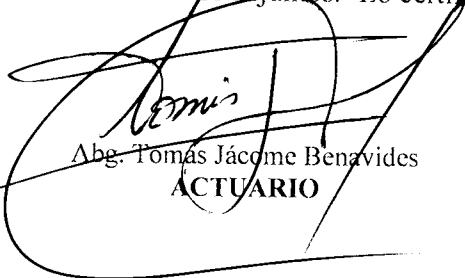




CASO No. 1030-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de abril de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede: a Carlos Vásquez Córdova; Margarita García Reyes; Violeta Mera Mantuano; Jaime Pincay Ávila; Eduardo Barcia Córdova; y, William Lucas Figueroa, en calidad de Concejales principales del Municipio del cantón Puerto López, provincia de Manabí, al **Procurador General del Estado**, mediante boletas dejadas en los casilleros constitucionales Nos. 641(albertopalaciospalma@hotmail.com) y 18, respectivamente; y, en la ciudad de Portoviejo, por intermedio del Abogado Rubén Pesantes Coordinador Regional de Manabí de la Corte Constitucional, a los veinte y tres días del mes de abril de 2013, notifiqué a los Jueces de la Primera Sala de lo Laboral, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, mediante oficio No. 086-CC-DMVO-2013, al Arq. Colón Izurieta Vásconez, Alcalde del cantón Puerto López y a José Rivera González, mediante boletas dejadas en las casillas judiciales Nos. 152 y 390, respectivamente, de la Corte Provincial de Justicia de Manabí. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.


Abg. Tomás Jácome Benavides
ACTUARIO

